



---

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**Señores:**

**OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

**PLAN COPESCO**

**Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac**

**Presente.-**

El que suscribe..... identificado con DNI N°  
....., y RUC N° ..... N° Tel Cel .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:**

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico .....o a mi domicilio sito en .....*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

---

**FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

### CARTA AUTORIZACIÓN

#### PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

Señores :

**PLAN COPESCO**

#### Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) : .....
- RUC : .....
- ENTIDAD BANCARIA : .....
- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL**

<b>ÁREA USUARIA:</b>	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO
<b>ACTIVIDAD DEL PIA:</b>	PLAN DE TRABAJO: "TRAMITE DOCUMENTARIO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y OBTENCION DE LA RESOLUCION DEL PIA ARQUEOLOGICO OTORGADA POR LA DIRECCION DESCONCENTRADA DEL CUSCO"
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	SERVICIO ESPECIALIZADO EN REGISTRO Y CATALOGACIÓN DE BIENES CULTURALES

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la elaboración del expediente del PIA y obtención de la Resolución Directoral de autorización del PIA, antes del inicio de los trabajos de investigación y puesta en valor en el sitio arqueológico de zurite y con ello cumplir con la normatividad vigente, a través de la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE DE PROYECTO DE INVESTIGACION ARQUEOLOGICA CON FINES DE CONSERVACION, Y LA OBTENCION DE RESOLUCION DE.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica para realizar el Servicio Especializado de registro y catalogación del material cultural arqueológico mueble recuperado en las intervenciones arqueológicas realizadas por el Plan COPESCO, además de realizar el levantamiento de observaciones del expediente técnico del PIA a fin de obtener la resolución directoral para el inicio de los trabajos de investigación y puesta en valor.

**III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**3.1. Actividades**

Ítem	Cantidad	Descripción del Servicio
01	01 servicio	TRAMITE DOCUMENTARIO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y OBTENCION DE LA RESOLUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION ARQUEOLOGICA – PIA OTORGADA POR LA DIRECCION DESCONCENTRADA DEL CUSCO

La descripción de los alcances del servicio que a continuación se indican no son limitativos; el profesional prestador del servicio efectuará lo necesario para alcanzar el objetivo del servicio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de las acciones que realice en cumplimiento de los términos de referencia.

El Contratista ejecutor del Servicio de tramite documentario, levantamiento de observación y obtención de la resolución del PIA Arqueológico y posterior entrega a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco realizara lo siguiente

- Levantamiento de observaciones técnicas
- Actualización y reformulación del expediente, si llegara a corresponder, realizando la respectiva justificación de los cambios y subsanaciones e integrar todos los documentos necesarios.
- Gestionar y tramitar formalmente el levantamiento de observaciones y la obtención de la resolución requerida.
- Asesoría técnica durante el proceso, brindar asesoramiento continuo a la entidad contratante.
- Coordinar con proyectistas, ingenieros o responsables del proyecto en caso sea necesario, todos los cambios que se van a realizar.
- Entrega del material Cultural mueble a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.
- Obtención de la Resolución del PIA Arqueológico

**IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS**

Suma alzada

**V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**



5.1. **Lugar:** La prestación del servicio, será en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

5.2. **Plazo de ejecución:** La ejecución del trámite documentario y levantamiento de observaciones se estima en 30 días calendario hasta la obtención de resolución de aprobación del PIA Arqueológico.

## VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. OTRAS OBLIGACIONES

#### 7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- El proveedor deberá Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la correcta ejecución del servicio.
- Entregar el servicio dentro del plazo y lugar establecidos, conforme a lo señalado en los términos de referencia.

#### 7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Coordinar y supervisar la parte técnica con el proveedor, a fin de asegurar la correcta ejecución del servicio.
- La entidad brindara acceso a la instalación (gabinete de arqueología) de la sede PLAN COPESCO.

### 7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

#### 7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: Residencia

7.2.2. **Áreas responsables de las medidas de control:** Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO, RESIDENTE Y SUPERVISOR.

## VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es  $\geq$  1UIT
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI)
- Contar con Cuenta de Detracción (de ser el caso)
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

### 7.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

- Contar con un Lic. Arqueólogo (Titulado, Colegiado y habilitado)

### 7.2. Experiencia:

#### 7.2.1. Experiencia General:

- Experiencia mínima de un (01) año a partir del bachillerato, en trabajos de arqueología en el sector público o sector privado, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

#### 7.2.2. Experiencia Especifica:

- Acreditación de experiencia en monitoreo arqueológico, mínima de 01 año, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia



**7.2.3. Capacitación, de especialización**

- capacitación AutoCAD
- capacitación ARC GIS.

Que serán acreditados con certificados, diplomados o cualquier otro documento que acredite.

**VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES**

El contratista deberá presentar dentro del plazo del servicio un informe conteniendo:

- Expediente técnico de entrega del material cultural de las intervenciones arqueológicas realizadas por el Plan COPESCO, con la siguiente información:
  - a) Introducción
  - b) Ubicación
  - c) Justificación de los Fines y Objetivos.
  - d) Inventario de los bienes culturales muebles por año
  - e) Referencias
  - f) Anexos (Registro fotográfico del desarrollo del trabajo en gabinete)

**NOTA:** deberá presentarse por mesa de partes de PLAN COPESCO, en medio físico (02 originales y 01 copia) y en digital **EDITABLE** (CD).

**IX. CONFORMIDAD**

9.1. El informe de conformidad será emitido por el área usuaria representada por el residente de obra, previa revisión del entregable y revisado con visto bueno por el supervisor.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**10.1. Forma de pago:**

El pago se realizará en un pago única

**10.2. Condiciones de pago:**

- Para efectos de pago la entidad debe contar con la conformidad del residente, V.B. del supervisor y comprobante de pago

**XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**XII. PENALIDADES**

**12.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**XIII. GESTIÓN DE RIESGOS**



Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante logística.	X	
Retraso en el plazo de prestación.	Media	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

**XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

**XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

**XVII. SANCIONES:**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones. previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaría

